San Rafael (Mza), 02/06/2022

Representante del Fisco
Octavio Llorente

Asunto: BERNARD CHARLES JOSE GABRIEL
C.U.I.T. NRO. 20-94889001-2
Cert.de deuda pres.N° 30002/2021
LEVANTAMIENTO DE EMBARGO PREVENTIVO.-

Se comunica a Ud., que la deuda correspondiente al certificado de deuda presunta N° 30002/2021 por el cúal se trabo embargo preventivo al contribuyente citado en el asunto, se encuentra reclamada en la boleta de deuda N° 40000/02/2022 y 40001/02/2022.-

En consecuencia, debera levantar el embargo preventivo trabado al contribuyente Bernard Charles Jose Gabriel, en razón de haberse librado la boleta de deuda correspondiente.-

C.P.N. BACIGALUPO, MARIA VICTORIA
Jefe (Int.) Dist. San Rafael
AFIP D.G.I. Sec. Reg. Mza.

ACOMPAÑA INSTRUCTIVO.-
LEVANTAMIENTO DE EMBARGO PREVENTIVO.-

SEÑOR JUEZ FEDERAL:

OCTAVIO LLORENTE, en representación del FISCO NACIONAL, de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (Dirección General Impositiva), compareciendo en estos autos Nº FMZ-2708/2021, caratulados: A.F.I.P. (D.G.I.) C/ BERNAD CHARLES, JOSE GABRIEL por EJECUCIÓN FISCAL, a V.S. como mejor corresponda digo:

I.- Que vengo por el presente a acompañar el instructivo emanado de la Jefatura, solicitando su agregación al expediente.-

II.- Atento al instructivo que se acompaña es que vengo a solicitar se ordene el levantamiento del embargo trabado sobre el inmueble matrícula 70.258/17, como así también las inhibiciones inscriptas en el Registro de la Propiedad Inmueble y en el Registro de la Propiedad Automotor Nº2, ordenando a tal efecto librar oficios de estilo a las reparticiones correspondientes.-

Dígnese V.S. proveer de conformidad a lo solicitado y SERA JUSTICIA.-

Signature Not Verified
Digitally signed by OCTAVIO LLORENTE
Date: 2023.09.25 11:44:24 ART